

QUILMES, 21 de julio de 2010

VISTO el Expediente N° 827-0759/10, el año lectivo 2010, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar la modalidad de inscripción para el 2° cuatrimestre de 2010 a las materias correspondientes a las Carreras de los Departamentos de Ciencias Sociales y de Ciencia y Tecnología.

Que los diversos integrantes de la comunidad universitaria han solicitado que se exponga de manera explícita los criterios de organización de la inscripción a materias de las carreras de grado y pre-grado de la universidad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer para los Diplomas en Ciencias Sociales, Economía y Administración, Ciencia y Tecnología y las Licenciaturas en Administración Hotelera, Comunicación Social, Comercio Internacional, Biotecnología, Ciencias Sociales e Ingenierías en Automatización y Control Industrial y Alimentos la inscripción por coeficientes.

ARTICULO 2º: Aprobar el procedimiento para el cálculo de los coeficientes según se expresa en el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: La presente resolución deroga toda aquella norma previa que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **312/10**

## **A N E X O**

El cálculo del coeficiente para el orden de inscripción lo realizará la Universidad basándose en la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente} = (\text{Promedio} / 2) + [(TCC - TCF) / TCC] * 5$$

En donde:

Promedio: sumatoria de notas (incluyendo los aplazos) / cantidad de materias con cursada finalizada (incluyendo las reprobadas; no incluye ausentes)

TCC: Total de créditos de la carrera

TCF: Total de créditos que faltan para concluir la carrera

RESOLUCION (CS) N°: **312/10**